



RADICADO. 05266 40 03 002 2017-00229 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 55

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a la aceptación de la renuncia al poder presentada por el abogado Juan Daniel Cárdenas Avilés, quien actúa en representación de la parte demandante Bancolombia S.A., se requiere para que aporte o acredite la comunicación enviada al poderdante conforme lo estipula el numeral 4º del artículo 76 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

AT.